|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Yasmine Hammamet, 25 de octubre – 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento 32-S** |
|  | **Junio de 2016** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Nota del Secretario General |
| CONTRIBUCIÓN A LOS GASTOS DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES (AMNT-16) |
|  |

En el número 476 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones se dispone lo siguiente:

"41)Las organizaciones indicadas en los números 269A a 269E del presente Convenio, otras organizaciones que también se indican en el Capítulo II del mismo (a menos que el Consejo las haya exonerado en régimen de reciprocidad) y los Miembros de Sector que se señalan en el número 230 del presente Convenio y que participen, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Convenio, en una Conferencia de Plenipotenciarios, en una conferencia, asamblea o reunión de un Sector de la Unión, o en una Conferencia Mundial de Telecom­unicaciones Internacionales, contribuirán a sufragar los gastos de las conferencias, asambleas y reuniones en las que participen sobre la base del coste de las mismas y de conformidad con el Reglamento Financiero. No obstante, los Miembros de Sector no contribuirán específicamente a los gastos correspondientes a su participación en una conferencia, asamblea o reunión de su respectivo Sector, salvo en el caso de las conferencias regionales de radiocomunicaciones."

En el Artículo 7.5 del Reglamento Financiero se dispone lo siguiente:

"a) A reserva de lo dispuesto en el apartado b) *infra*, las contri­buciones mencionadas en el número 476 del Convenio se basarán en la libre elección de una clase contributiva en la escala que figura en el número 468 del Convenio.

b) El importe de la unidad contributiva a los gastos de conferencias y reuniones se fijará dividiendo el costo directo presupuestado de la conferencia o reunión de que se trate por el número total de unidades pagadas por los Miembros como contribución a los gastos en la Unión. Las contribuciones se considerarán como ingresos de la Unión y devengarán intereses, a los tipos fijados en el número 474 del Convenio, a partir del sexagésimo día siguiente al envío de la correspondiente factura. Las organiza­ciones internacionales y los Miembros de Sector no exentos contribuirán al nivel mínimo de una unidad."

El importe total del presupuesto de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16) asciende a 2 154 000 CHF, lo que incluye los costes de la documentación. Como el número total de unidades contributivas de los Estados Miembros es de 344½ , el importe de la unidad contributiva de las organizaciones internacionales no exoneradas que contribuyen a los gastos de la Asamblea ascenderá a 6 439,46 CHF.

Posteriormente se publicará en el Informe de esta Comisión de la Plenaria una lista de dichas entidades.

 Houlin ZHAO
 Secretario General